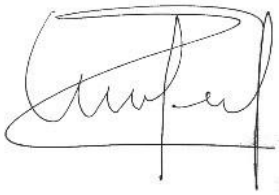
LISTA DE CHEQUEO PERSONA JURÍDICA		
Nombre Contratista	**Documento de Identificación**	**Contrato N°**
JANIUM SAS	8 3 0 1 4 1 0 4 6 - 4	CMA-CD-24373-JU-2805-2026

ETAPA PRECONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA				
N°	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1	ESTUDIO PREVIO	x		La fecha debe ser anterior o concomitante con la emisión de la solicitud, CDP y RP (artículo 71 Decreto 111 de 1996).
2	FORMATO SOLICITUD DE CDP Y RP	X		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión del Estudio previo
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión de la solicitud CDP y RP
4	COMPROMISO PRESUPUESTAL	X		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión de la solicitud del CDP y RP
5	RUT	X		
6	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	x		Aplica según la causal de contratación directa invocada (arrendamientos, actividades científicas y tecnológicas, proveedor exclusivo, entre otras), artículo 2.2.1.2.1.4.1 y ss Decreto 1082 del 2015)
7	CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Legible
8	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a 30 días
10	CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD (SI ES PROVEEDOR EXCLUSIVO)	X		De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.
11	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL		X	Procede cuando se presente un consorcio o Unión Temporal. Ver artículo 7 Ley 80 de 1993
12	PROPUESTA ECONÓMICA	X		Deben incluirse dos propuestas, una que acompaña el estudio previo con fecha anterior o concomitante a este y otra con fecha posterior al estudio previo.
13	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA		X	Verificar idoneidad y experiencia requerida artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 2015.
14	PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	X		Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Debe ser expedido por el revisor fiscal -si se tiene- o el representante legal, el certificado deberá constatar que se ha efectuado los aportes a seguridad social durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato.
14.1	COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REVISOR FISCAL		x	Para los casos en que la persona jurídica cuente con revisor fiscal. Tener en cuenta que el certificado de la Junta Central de Contadores debe tener fecha de expedición inferior a tres (3) meses.
	COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL		X	
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL		x	
15	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA) DE EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL.	X		Con fecha de expedición inferior a **un (01) mes**, consulte el número incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guion.
16	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a **un (01) mes**
17	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a un **(01) mes**
18	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a **tres (3) meses**
19	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS	X		Con fecha de expedición inferior a **un (01) mes**

	CORRECTIVAS DE LA POLICÍA DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL			
20	AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DELITOS SEXUALES	X		Suscrito por el representante legal conforme a la Ley 1918 de 2018 y Ley 2375 de 2024.
21	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		Suscrito por el representante legal.
22	CAPTURA PANTALLA DE USUARIO DE SECOP II DE LA PERSONA QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO	X		Legible y en donde se distinga nombre y número de identificación de la persona.

ETAPA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA				
N°	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO	x		
2	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	X		Artículo 83 ley 1474 del 2011, Resolución institucional 134 de 2023.

NOTA: El SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE HA REVISADO Y CONSTATADO LA VIGENCIA Y VERACIDAD DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS AQUÍ SEÑALADOS Y QUE FUERON APORTADOS POR EL CONTRATISTA.



SUPERVISOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Biblioteca Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia presta sus servicios de apoyo a la comunidad Institucional a través de servicios de información y formación para el desarrollo académico y profesional de los usuarios. En virtud de lo anterior, se requiere mantener actualizada la base de datos que administra todas las colecciones del material bibliográfico impreso de la Biblioteca, así como la base de datos de los usuarios: docentes, estudiantes, egresados, personal administrativo y personas externas a la Institución que tienen convenio de préstamo interbibliotecario con nuestra Institución.

Así las cosas, la biblioteca requiere de un sistema de apoyo que permita llevar a cabo un control del material bibliográfico impreso y a su vez, permita fortalecer y optimizar los procesos de análisis, seguimiento y reporte de los indicadores de gestión asociados a los servicios de préstamo, consulta y devolución del material bibliográfico. Estos indicadores son insumos esenciales para la evaluación permanente de los servicios bibliotecarios, y resultan determinantes en los procesos de acreditación institucional y, en la obtención y renovación de los registros calificados de los programas académicos de las diferentes facultades.

Así mismo, es fundamental la implementación de una herramienta que permita la generación estandarizada de reportes y estadísticas permanentes del material bibliográfico impreso mediante plantillas predefinidas que faciliten la exportación de la información en formatos XLSX y PDF. Lo indicado, en aras de garantizar la disponibilidad oportuna de la información requerida por las instancias académicas y administrativas de la institución, y el manejo del inventario.

Para la Entidad es indispensable contar con funcionalidades de alertas tempranas que permitan identificar los libros en poder de los usuarios próximos a vencer y, materiales con mayor nivel de consulta que servirá para la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo y actualización de las colecciones.

Asimismo, el sistema adquirido debe facilitar a los usuarios la reserva y renovación del material bibliográfico de manera autónoma, así como la gestión de sus propias bibliografías mediante servicios de alerta, contribuyendo de esta manera a la mejora continua de la calidad del servicio y a una mayor eficiencia operativa de la biblioteca.

En virtud de lo anterior, el sistema JaniumNet se viene implementando en la Entidad desde el año 2010 y se ajusta al tipo de biblioteca y necesidad de la Institución, teniendo en cuenta los recursos bibliográficos, el soporte tecnológico con el que actualmente se cuenta, el tipo de usuario y los recursos financieros que se administran. Este sistema satisface los requerimientos enunciados anteriormente y adicionalmente, cuenta con un visor de acercamiento que permite adjuntar texto completo protegido que actúa como "Repositorio de trabajos de grado o las publicaciones de los docentes en texto completo", Interfaz Web accesible para estudiantes en situación de discapacidad, requisito especificado en la anterior acreditación institucional.

Así mismo, el sistema cuenta con el control de registros bibliográficos, el cual se requiere desde la Entidad para proteger el inventario institucional. Lo expuesto, se realiza a través de plantillas personalizadas de catalogación y, un módulo de control de autoridades, que valida de manera automática los registros para evitar duplicidad de la información.

En cuanto a la gestión de usuarios permite el control de inventarios y el registro de ejemplares, se puede revisar el histórico de préstamos solicitado permanentemente por el proceso de aseguramiento de la calidad. Este sistema permite revisar las diferentes tipologías de usuarios así como un servicio de respuestas en línea que permite dar respuestas a las preguntas de los usuarios a través del referencista electrónico.

Para dar continuidad y satisfacer la necesidad de la Institución, se ha denominado la Biblioteca CRAI+I, y este sistema permite la integración de un entorno que mejora la eficiencia y la experiencia del usuario en el proceso de préstamo y devolución a los recursos de información al permitirles realizar sus transacciones de manera autónoma a través de los equipos de autopréstamo y auto devolución de material bibliográfico impreso.

En virtud de lo anterior, la adquisición de este sistema se considera necesario para fortalecer la gestión bibliotecaria, apoyar los procesos académicos e institucionales y garantizar el cumplimiento de los requerimientos de calidad exigidos por los entes reguladores.

De otro lado, el acceso a plataformas especializadas se encuentra enmarcado y articulado al plan de desarrollo del Distrito de Medellín y al Plan de desarrollo Institucional, en su línea estratégica 1. Transformación académica con calidad y pertinencia mediante el acceso a la tecnología, con espacios confortables y adecuados para el aprendizaje y conectados con las demandas de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

De acuerdo con el certificado emitido por Janium Technology S.A de C.V el 1 de diciembre de 2025 en la Ciudad de México, es el único responsable y fabricante del software Janium, enfocado a brindar soluciones de automatización en las Bibliotecas y ha nombrado a Janium S.A.S., como único distribuidor exclusivo de los productos y servicios de esta empresa en la República de Colombia.

Ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- señala que, para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor, debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor autorizado para Colombia. En este sentido, se cumple con las condiciones prescritas en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona jurídica proveedor exclusivo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".

La norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

En la presente contratación aplica la segunda hipótesis que posibilita la norma, en vista de que la empresa Janium SAS **Janium S.A.S.,** es el distribuidor exclusivo de los productos y servicios de Janium Technology, S.A. de C.V. en el territorio nacional.

Código del Proyecto: 240326-4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Adquirir a título de compraventa la licencia y acceso al Sistema JaniumNet, (software de hospedaje y administración de aplicaciones automatizadas de bibliotecas, archivos y bibliotecas digitales), para la Biblioteca Teresa Santamaría de González, por el término de doce (12) meses.

2.1 Especificaciones del Objeto

El contratista se obliga a garantizar la disponibilidad de los siguientes aspectos de la plataforma:

1. **1 Janium CORE**
 - Catalogación con impresión de etiquetas y códigos de barras,
 - Catálogo al público con accesos ilimitados de consulta
 - Seguridad Avanzada - Administración
 - Reportes
2. **Objetos digitales**
 - Objetos Digitales permite gestionar imágenes, texto, vídeos y audios.
 - Incluye el índice de texto completo y visor de acercamiento progresivo
3. **Lenguaje controlado**
 - Lenguaje Controlado gestiona el Control de Autoridades

4. **OAI-PMH**
5. **Circulación**
 - Circulación incluye Servicios al Usuario y Chat
6. **Inventario**
7. **SIP2**
 SIP 2 interfaz estándar para la conexión con equipos de autopréstamo y autodevolución
8. **Licencia de staff**

- Trabajar con los módulos contratados del Sistema Janium

9. **JaniumBI (Business Inteligence)**

- **J**anium BI permite la recolección de grandes cantidades de datos (Big Data) sobre el uso y administración
 del sistema Janium

10. **Web accesible para personas con discapacidad**

- Cumple con la normativa internacional WCAG 2.2 de accesibilidad para el contenido Web la normativa ADA de E.E.U.U.

Código UNSPSC: 43231512 Software de manejo de licencias

El proveedor deberá adjuntar como requisito habilitante:

-Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022

El contratista deberá aportar como requisito de ejecución:

-Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.

-Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal.

Nota: Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente.

2.2 Identificación del Contrato a Celebrar

Identificación del Contrato	Compraventa
Modalidad de Selección	Contratación Directa-Proveedor Exclusivo.
Plazo de ejecución:	El plazo de duración del contrato será de un (1) mes calendario contado desde el inicio de la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal. A pesar de que el plazo de ejecución del contrato será de un mes, el contratista se obliga a prestar los servicios derivados de la compra y a garantizar la disponibilidad de la plataforma contratada durante el año de suscripción al sistema JaniumNet.
Supervisión:	La ejercerá el líder de Biblioteca como supervisor principal y el Vicerrector Académico como supervisor suplente, por ser ésta las dependencias que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quienes deberán realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

	Para tal efecto, deberán cumplir con lo previsto en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual pueden encontrar en el aplicativo G+ de la institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la ley 80 de 1993; el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme con los precios cotizados por el proveedor, el servicio para desarrollar el objeto y actividades indicadas, se calcula en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($33.648.263).** Este valor incluye la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme las responsabilidades del proveedor y la naturaleza del servicio.

La Institución ha destinado la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($33.648.263)**, para cubrir los costos de los servicios anteriormente indicados, los cuales se deberán cancelar en un solo pago, durante la vigencia fiscal 2026, previa activación de todas las suscripciones, suministro de los accesos y visto bueno del supervisor designado quien verificará la activación en la plataforma de las bases de datos suscritas.

Se procederá a solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Compromiso Presupuestal en la Oficina de Presupuesto.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Institución de realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Realizado el estudio requerido, la entidad ha logrado identificar y estimar riesgos previsibles con posibilidad de materialización contractual, los cuales se señalan en la matriz de riesgo que se adjunta con el estudio previo para el presente procedimiento de contratación.

6. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la ley 80 de 1993; el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

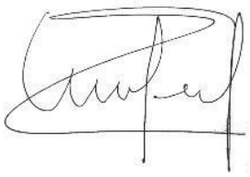
De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 artículo 116 Numerales 3 y 6 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es valor imputable al contratista, y c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. d) El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y dieciocho (18) meses más contados a partir de la aceptación del contrato por ambas partes en la plataforma transaccional SECOP II.

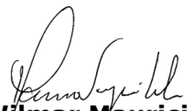
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Que cubrirá la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá

por el **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 18 meses más.

El presente estudio previo, se profiere el día 05 de enero de 2026



Claudia Edid Arredondo Hernández
Líder de proceso



Wilmar Mauricio Sepúlveda
Vicerrector Académico

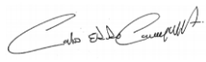


Vo. Bo. Dirección Jurídica

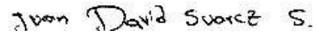


Jose Luis Bedoya Castañeda
Director Jurídico





V.B Criterios Ambientales y de SST



Vo.Bo. Financiera

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN							PLAN DE TRATAMIENTO Y REVISIÓN							EFECTO			
N°	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**RIESGO (Descripción)**	**CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)**	**ASIGNACIÓN** (Entidad Estatal/ Contratista)	**Evitar**	**Transferir**	**Aceptar**	**Reducir Probab.**	**Reducir Impacto**	**TRATAMIENTO Y REVISIÓN**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Total**	**Categoria**
1	Procedimientos de selección	Interno	Selección	Operacionales	Posibilidad de que durante la etapa precontractual se presenten errores, omisiones, incumplimientos normativos o deficiencias procedimentales en el desarrollo del procedimiento de contratación	1. Detrimento patrimonial 2. Error en la selección del contratista 3. Retrasos en el procedimiento de selección 4. Sanciones Penales y Disciplinario 5. Hallazgos fiscales	Contratante	x					Desde la Entidad se deben realizar las gestiones necesarias para obtener las aprobaciones requeridas. Definir claramente las funciones y responsabilidades de los miembros del equipo. Asegurar que se tiene el conocimiento técnico adecuado para la definición del alcance, Identificar la normativa aplicable al procedimiento de contratación y asegurar su cumplimiento. Verificar que se haya establecido con claridad, y de acuerdo con los presupuestos legales, los requisitos. Establecer y cumplir los procedimientos y manueles de contratación. Crear controles en los procedimientos.	1	1	2	Riesgo Bajo
2	Incumplimiento o retrasos en la entrega del bien	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento o retrasos con la entrega del bien, o retardo en una de las actividades establecidas en el contrato	1. Incumplimiento por parte del contratista. 2. Ejecución de actividades extemporaneas. 3. Mayor onerosidad del contrato. 4. Los tiempos definidos en los documentos del procedimiento, no son suficientes o no se cumplen para la ejecución del contrato.	M	x					Realizar una debida planeación, definiendo un cronograma realista, incluyendo tiempos por si se presentan contingencias y tener en cuenta los plazos determinados en el estudio del mercado. Asegurar que el contrato tiene provisiones para retener los pagos si el producto o servicio no es satisfactorio. Pedir detalles al Contratista de cómo planea llevar a cabo el trabajo. Establecer y medir el progreso de la ejecución del contrato. Asegurar que el alcance de la contratación esté definido, documentado y entendido. Solicitar garantías contractuales que amparen el cumplimiento de obligaciones.	3	2	5	Riesgo Medio
3	Los bienes entregados no son los esperados	Externo	Ejecución	Operacionales	Posibilidad de que los bienes entregdos por el contratista no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, características funcionales o niveles definidos en el estudio previo, lo que puede afectar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad pública.	1. Incumplimientos de los fines y objetivos de la contratación 2. Insatisfacción de terceros y beneficiarios 3. desgaste administrativo	M				x		Definir el alcance del objeto y describir las especificaciones de los bienes y servicios a contratar de forma detallada y verificable, siendo precisos con las caraterísticas técnicas, funciones y de calidad que se requieren por parte de la Entidad. Evitar ambigüedades y establecer términos precisos. Solicitar garantías contractuales que amparen el cumplimiento de obligaciones.	2	3	5	Riesgo Medio
4	No presentación o presentación tardía de garantías	Externo	Ejecución	Operacionales	Se va a retrasar o imposibilitar la ejecución del contrato por la falta de garantías y por ende, verse afectada la satisfacción de la necesidad a la Entidad	1. Incumplimiento 2. Desgaste administrativo 3. Imposibilidad de ejecución o ejecución tardía	Contratista	x					El contratista seleccionado tiene fortalezas administrativas y un buen desempeño con el sector financiero, por lo que le es fácil conseguir las garantías que necesita. Adicionalmente, se establecerá comunicación por parte del supervisor con el contratista para recordar e insistir sobre la expedición y cargue de las pólizas. Calcular los tiempos adecuados para la legalización del contrato en los documentos del procedimiento.	1	1	2	Riesgo Bajo
5	Errores en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes anexos, que ocasionen demora en la radicación	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista presenta errores en la elaboración de las documentos contables, informes y soportes, lo que genera demoras en el proceso de revisión y radicación de facturas	1. Retrasos en los pagos del contrato.2. Afectación al flujo de caja del contratista	Contratista	x					Estipulación contractual donde se defina las condiciones de facturación y pago. Seguimiento y revisión periodica de la facturación y soportes presentados para el pago. Aprobación de informes y la correspondiente obligación de pago conforme a los plazos definidos en la norma y/o documentos del proceso	1	2	3	Riesgo Bajo
6	Desabastecimiento de los bienes objeto del contrato.	Externo	Ejecución	Operacionales	El proveedor no garantiza la disponibilidad de los bienes objeto del contrato, generando dificultades en la entrega (total o parcial). Este riesgo puede originarse por fallas en la cadena de abastecimiento, problemas logísticos, incumplimientos del proveedor, variaciones del mercado o eventos externos imprevistos, lo cual puede afectar la continuidad de las operaciones de la entidad, el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, y dar lugar a impactos financieros, operativos y a eventuales responsabilidades contractuales.	1. Retrasos en el cumplimiento del contrato. 2. Afectaciones en las actividades institucionales	Contratista					x	Solicitar garantías contractuales que amparen el cumplimiento de obligaciones. Exigir al proveedor planes de abastecimiento y cronogramas de entrega que garanticen la disponibilidad permanente de los bienes durante la ejecución del contrato. Establecer en el contrato cláusulas claras sobre tiempos máximos de entrega y penalidades por incumplimiento. Verificar la capacidad técnica, financiera y logística del proveedor antes y durante la ejecución contractual. Implementar mecanismos de comunicación y alertas tempranas frente a posibles retrasos o faltantes.	2	3	5	Riesgo Medio

Zoho Sign Document ID: 4ACBBA3C8-ZSZTUWIOT0ESRLS9ISKBWOHBLWP3VL1PEKWUWOVXCFO

Cotización

Presupuesto n.º CO EST-000471

Janium S.A.S.
Calle 93 #11A - 28 Oficina 601 Edificio Capital Park
Bogotá, Colombia
Tel. (57 1) 344 17 60
www.janium.com

Facturar a
Atn. Claudia Edid Arredondo Hernández
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
Carrera 78 # 65 - 46 Bloque Patrimonial-Piso 1.
Medellín
050010 Antioquia
Colombia

Fecha de la cotización : 01/12/2025

Fecha de vencimiento : 28/02/2026

Asunto :

Renovación JaniumNet 2026. Periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026.

#	Artículo & Descripción	Cant.	Tarifa	Importe
1	Janium CORE Janium CORE incluye: - Catalogación con impresión de etiquetas y códigos de barras, - Catálogo al público con accesos ilimitados de consulta - Seguridad Avanzada - Administración - Reportes PRECIO POR USUARIO DE STAFF /AÑO	15.00	1,006,489	15,097,335
2	Licencia de staff Licencia de staff concurrente. Permite trabajar con los módulos contratados del Sistema Janium PRECIO POR USUARIO DE STAFF/AÑO	15.00	95,652	1,434,780
3	Objetos digitales Objetos Digitales permite gestionar imágenes , texto, vídeos audios. Incluye el índice de texto completo y visor de acercamiento progresivo . PRECIO POR USUARIO DE STAFF /AÑO	15.00	163,384	2,450,760
4	Lenguaje controlado Lenguaje Controlado gestiona el Control de Autoridades . PRECIO POR USUARIO DE STAFF /AÑO	15.00	163,384	2,450,760

Zoho Sign Document ID: 4ACBBA3C8-ZSZTUWIOT0ESRLS9ISKBWOHBLWP3VL1PEKWUWOVXCFO

#	Artículo & Descripción	Cant.	Tarifa	Importe
5	OAI-PMH OAI /PMH PRECIO POR USUARIO DE STAFF /AÑO	15.00	195,679	2,935,185
6	Circulación Circulación incluye Servicios al Usuario y Chat PRECIO POR USUARIO DE STAFF / AÑO	15.00	200,700	3,010,500
7	Inventario Inventario Permite hacer inventario físico sin tener que suspender el servicio de circulación PRECIO POR USUARIO /AÑO	15.00	98,030	1,470,450
8	SIP2 SIP 2 interfaz estándar para la conexión con equipos de autopréstamo PRECIO POR USUARIO DE STAFF/AÑO	2.00	84,026	168,052
9	JaniumBI (Business Inteligence) Janium BI permite la re-co-lec-ción de gran-des can-ti-da-des de da-tos (Big Data) so-bre el uso y ad-mi-nistra-ción del sis-te-ma Ja-nium , para de-tec-tar pa-tro-nes, re-co-no-cer ten-den-cias, co-no-cer me-jor el com-por-ta-mien-to de los usua-rios y vi-sua-li-zar re-la-cio-nes que de otra ma-ne-ra se-rían im-per-cep-ti-bles.	15.00	134,783	2,021,745
10	WAD Suscripción anual al Web accesible para personas con discapacidad.(Modelo Pequeño) Interfaz web accesible para personas discapacitadas. Cumple con la normativa internacional WCAG 2.2 de accesibilidad para el contenido web la normativa ADA de E.E.U.U. Es aplicable para todos los modelos del sistema Janium independiente de la modalidad o el tamaño. La integración y mantenimiento de la misma están incluidas en el precio. Se contrata como suscripción anual . El modelo pequeño incluye la visualización de hasta 200,000 páginas al mes) (PRECIO POR AÑO DE SUSCRIPCIÓN)	1.00	2,608,696	2,608,696
			Subtotal	33,648,263
			Total	**$33,648,263**

Notas

Servicios excluidos de IVA según lo soportado en el Articulo 10 (Subnumeral 21) de la Ley 1943 de 2018: “Suministro de páginas web, servidores (Hosting), computación en la nube (Cloud computing)“.

Términos y condiciones

1) Todos los importes descritos se encuentran en Pesos Colombianos.
2) La forma de pago de la suscripción es anual y deberá pagarse al inicio de la contratación.
3) La suscripción incluye :

Zoho Sign Document ID: 4ACBBA3C8-ZSZTUWIOT0ESRLS9ISKBWOHBLWP3VL1PEKWUWOVXCFO

a) La aplicación instalada en la nube JaniumNET.
b) Acceso ilimitado a la misma para los usuarios de staff, los 7 días de la semana 24 horas al día,
c) Acceso ILIMITADO para usuarios de consulta.
d) Soporte remoto ilimitado en horario de 9:00 a 18:00 horas en días laborables .
e) Todas las actualizaciones que haya de la aplicación durante el periodo de contratación.
f)Acceso ilimitado a Janium Academy para los usuarios de staff.

Firma autorizada dic 01 2025 19:08:57



Jeison Hernández
Gerente Comercial y Regional
JANIUM S.A.S.
jeison.hernandez@janium.com
Cel. 321 499 9867

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	**ESTUDIO DEL SECTOR**
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA	

Medellín, 05 de enero de 2026

OBJETO DEL ANÁLISIS

La Institución debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del procedimiento de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es un establecimiento público descentralizado del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, creado por la Ley 48 de 1945, cuyo régimen contractual aplicable corresponde al previsto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y las demás leyes que la modifiquen o adicionen.

La entidad presta el servicio público de educación superior y propende por la excelencia académica, y humana, formando ciudadanos autónomos, pluralistas y competentes, a través de experiencias y oportunidades educativas, que fomenten la investigación y la apropiación social del conocimiento, con el fin de aportar al desarrollo de los territorios.

Ahora, la contratación de bienes o servicios surge de las necesidades específicas de las diferentes dependencias de la Institución Universitaria, orientadas a apoyar el cumplimiento de la misión institucional. En este sentido, la contratación se desarrolla en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y puede comprender, entre otros, arrendamientos, compraventa y suministro de bienes e insumos, soporte técnico, mantenimientos de diversa naturaleza, prestación de servicios especializados, servicios de suscripción, operaciones logísticas, construcción y puesta en marcha de cursos, así como servicios de laboratorio.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Para asegurar que los bienes y servicios que se van a contratar estén bien identificados, clasificados y estandarizados, el Estudio de Sector se basa en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), siguiendo las pautas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Dado que hay una variedad de objetos contractuales que pueden surgir de este estudio del sector, se definirán e incorporarán los códigos UNSPSC específicos en cada procedimiento contractual, según la naturaleza, el alcance y las características particulares del bien o servicio que se va a contratar.

Se elegirá el código UNSPSC más adecuado que permitirá una categorización precisa del objeto contractual, facilitará la identificación de posibles proveedores en el mercado, fomentará la transparencia y la estandarización de la información contractual, y ayudará en el análisis del sector y en la planificación efectiva del procedimiento de contratación.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Del análisis del sector se advierte que el bien o servicio requerido cuenta con oferta en el mercado y puede ser provisto, en términos generales, por personas naturales o jurídicas. No obstante, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el nivel de responsabilidad asociado a su ejecución, la necesidad de garantizar capacidad operativa y administrativa, y la conveniencia de contar con una estructura organizacional que asegure continuidad y control en la prestación, se estima pertinente la contratación de una persona jurídica que acredite experiencia, idoneidad y capacidad técnica, humana y financiera suficientes para cumplir el alcance y las obligaciones previstas.

1.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Los sectores económicos del país son los siguientes:

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y	Agropecuario, caza o pesca

	a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACION: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector financiero

El presente estudio contempla principalmente el análisis de las condiciones generales del sector terciario, el cual se caracteriza por la prestación de servicios y el desarrollo de actividades comerciales en general.

1.1.1 Variables económicas del sector

Las condiciones económicas del sector relacionado con los bienes y servicios que se analizan en este estudio de sector están influenciadas por una variedad de variables macroeconómicas y de mercado. Entre las más relevantes se encuentran la inflación, los costos de producción y de prestación de servicios, la disponibilidad de insumos, así como las condiciones de oferta y demanda, y el nivel de competencia entre proveedores.

Además, hay otros factores que también juegan un papel importante, como el comportamiento de los precios, las condiciones logísticas, y los costos de transporte y almacenamiento. Las fluctuaciones en el tipo de cambio, cuando son relevantes, también pueden afectar los precios de mercado de los bienes y servicios que se van a contratar.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Todas estas variables se consideran de manera general al estructurar los presupuestos oficiales y al planear los procedimientos contractuales, con el objetivo de asegurar que las condiciones económicas sean coherentes con el mercado y que se utilicen de manera eficiente los recursos públicos.

1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

Los precios de los bienes y servicios que se analizan en este estudio del sector están influenciados por varios factores, tales como:

- Los costos de producción, adquisición o prestación del servicio.
- El nivel de especialización técnica que se requiere.
- Las condiciones del mercado y el grado de competencia.
- El volumen, duración y alcance del contrato.
- Las condiciones logísticas, de transporte y almacenamiento.
- Las variaciones macroeconómicas, como la inflación y el tipo de cambio, cuando sea relevante.

En términos generales, el mercado permite establecer rangos de precios mediante cotizaciones, referencias históricas de contratación y consultas a proveedores, lo que facilita la creación de presupuestos oficiales que sean razonables y estén alineados con las condiciones del mercado.

1.3 ASPECTOS TÉCNICOS

Desde un enfoque general, los bienes y servicios que se deriven de este estudio de sector deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, así como con las condiciones de calidad, funcionalidad y rendimiento necesarias para satisfacer las necesidades de la institución, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Los aspectos técnicos estarán claramente definidos en los estudios previos, en los documentos del proceso y/o en los anexos técnicos que se preparen para cada contratación específica. Estos pueden incluir, según sea necesario, requisitos

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

relacionados con estándares de calidad, normas técnicas aplicables, certificaciones, condiciones de instalación, operación, mantenimiento, soporte técnico, niveles de servicio y garantías.

El objetivo de definir estos aspectos técnicos es garantizar que el bien o servicio sea adecuado, que se ejecute correctamente, que se utilicen eficientemente los recursos públicos y que se cumplan los principios de planificación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

1.4 ASPECTOS REGULATORIOS

A continuación, se presenta los principales marcos normativos que rigen para este procedimiento de contratación:

Normativa en contratación estatal:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: establece los principios fundamentales que rigen la contratación pública, tales como la transparencia, la economía, la responsabilidad y la selección objetiva.
- Ley 1150 de 2007 – Esta ley introduce herramientas como la Subasta Inversa, que permite adquirir bienes estandarizados a un costo más bajo, fomentando así la competencia entre los proveedores.
- Decreto 1082 de 2015 – Este decreto es el Reglamento Único del Sector Administrativo de Planeación Nacional: regular el desarrollo de los estudios previos, la estructuración del proceso, el uso de la modalidad de subasta inversa y la documentación necesaria para el proceso.

1.5 PERSPECTIVA LEGAL

El desarrollo de este estudio se sitúa dentro del marco normativo general de la contratación estatal en Colombia, enfocándose especialmente en principios como la planeación, la transparencia, la economía, la responsabilidad y la selección objetiva. De manera transversal, la contratación de los bienes y servicios que se analizan en este estudio está sujeta a las leyes y regulaciones vigentes, así como a las normas técnicas y sectoriales que sean relevantes según la naturaleza del contrato.

Además, cada sector específico puede estar regido por normas técnicas, sanitarias, ambientales, de seguridad, calidad, propiedad intelectual o de certificación, las cuales

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

deben ser cumplidas por los proveedores potenciales y verificadas por la entidad contratante en cada proceso particular.

1.6 ACUERDO 016 DE 2020

Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:

Anexo 3. Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4. Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5. Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

Para el presente procedimiento de contratación no se incluyen criterios toda vez que es una contratación directa con persona jurídica.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

La demanda de los bienes y servicios proviene principalmente de las necesidades operativas, administrativas, misionales y de apoyo a la entidad. En términos generales, esta demanda se caracteriza por:

- Ser recurrente para bienes de consumo, suministros, servicios de mantenimiento, soporte técnico y operaciones logísticas.
- Presentar demandas periódicas o por proyecto en el caso de construcción, la implementación de cursos, servicios especializados y servicios de laboratorio.
- Variar en volumen, complejidad y frecuencia, dependiendo de los planes, programas y proyectos institucionales.

La demanda institucional suele estar influenciada por la disponibilidad presupuestal, la planificación anual y las prioridades estratégicas.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Desde una perspectiva general, la oferta de bienes y servicios que se analiza en este estudio se caracteriza por varios aspectos:

- La existencia de múltiples entidades legales que ofrecen productos y servicios similares o que pueden sustituirse entre sí.
- Una diversidad notable en capacidades técnicas, experiencia, infraestructura y talento humano.
- La posibilidad de encontrar proveedores a nivel local, regional y nacional, e incluso, en algunos casos, a nivel internacional.
- Una diferenciación en la oferta que se basa en la calidad, los tiempos de entrega, el soporte postventa, el cumplimiento de normativas y la experiencia acreditada.

En el ámbito de servicios especializados, como soporte técnico, mantenimiento, servicios de laboratorio y formación, la oferta tiende a concentrarse en empresas que cuentan con experiencia específica, certificaciones técnicas y personal altamente calificado. Por otro lado, en lo que respecta a la compraventa y suministro de bienes e insumos, la oferta suele ser más amplia y competitiva, con la participación de distribuidores, fabricantes y comercializadores.

JOSÉ LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
Director jurídico

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL GF-FR-022			
	Versión:05	Fecha:21-03-2024		Página 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 19/01/2026 (DIA MES AÑO)

FUENTE DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP			
VALOR CDP:	$ 33.648.263		
CONCEPTO:	CONTRACION PERSONA JURIDICA	**OTRO CONCEPTO:**	
ACTIVIDAD:	1.1.4 Actualizar libros, revistas, colecciones, bases de datos. Preservar los libros, revistas, colecciones, bases de datos de la biblioteca Institucional Proyecto: 240326	**PROCESO 1:**	2071300 -BIBLIOTECA
		PROCESO 2:	

RUBRO PRESUPUESTAL			
NOMBRE:	CÓD RUBRO:	FUENTE:	
SOLO PARA EL ÁREA DE EXTENSIÓN	No CONVENIO:	VIGENCIA:	ENTIDAD:

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL - RP			
VALOR RP:	$ 33.648.263		
CONCEPTO:	CONTRACION PERSONA JURIDICA	**OTRO CONCEPTO:**	
ACTIVIDAD:	1.1.4 Actualizar libros, revistas, colecciones, bases de datos. Preservar los libros, revistas, colecciones, bases de datos de la biblioteca Institucional Proyecto: 240326	**PROCESO 1:**	2071300 -BIBLIOTECA
		PROCESO 2:	
A FAVOR DE:	JANIUM SAS	**NUMERO DE PAA:**	24373
C.C. O NIT:	830141046	D.V:	4

SOPORTE EXPEDICIÓN:	APROBACION CONTRATACION:		ACEPTACION DEL PROCESO:		OTRO	X	CUÁL:	Estudios previos

CON CARGO A:			FECHA PROBABLE DE EJECUCIÓN
No. CDP	**COD. RUBRO**	**NOMBRE RUBRO**	
			30/01/2026

CONCEPTO FAVORABLE PLANEACIÓN:

ACEPTA X RECHAZA

Firma Área Planeación

OBSERVACIÓN PLANEACIÓN:

DEPENDENCIA A CARGO: Biblioteca

Julieth Xiomara Salgado Ocampo
Nombre de quien elaboró

Firma de quien elaboró

Claudia Edid Arredondo Hernández
Nombre del Vicerrector o Jefe de área responsable

Firma del Vicerrector o Jefe de área responsable

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890980134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2026 Disponibilidad presupuestal No. 179

Fecha de expedición 20/01/2026 Fecha de aprobación 20/01/2026

Descripción

CONTRACION PERSONA JURIDICA - BIBLIOTECA

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $33,648,263 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
23155036023001232020200 8	BIBLIOTECA	129	33,648,263
		Total	**33,648,263**

Elaboró Vanessa Tirado Araque

DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE

Aprobó Manuela Sepulveda.

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

Revisó

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890,980,134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2026 | Compromiso presupuestal No. 849

Fecha de expedición 20/01/2026 | Fecha de aprobación 21/01/2026

Beneficiario 830,141,046.4 JANIUM SAS

No. contrato 24373 | Fecha Contrato

Descripción

CONTRACION PERSONA JURIDICA - BIBLIOTECA

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $33,648,263 discriminados en los siguientes rubros:

Rubro			**129**	**$**	33,648,263
BIBLIOTECA					
Disponibilidad Nro.	179	C.Costos: 2071300		**$**	33,648,263
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	33,648,263
				Total compromiso $	**33,648,263**
				Total cancelaciones $	**0**
				Total definitivo $	**33,648,263**

Compromiso APROBADO

Elaboró Vanessa Tirado Araque

DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE

Aprobó Manuela Sepulveda.

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14849104510

(415)7707212489984(8020) 000001484910451 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 1 0 4 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JANIUM SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 93 11 A 28 OF 601

42. Correo electrónico cjh@bbhh.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 9 6 0 0 1 0	3 1 0 8 1 3 7 0 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 0 4 0 5 0 5	5 8 2 0	2 0 0 4 0 5 0 5	6 3 1 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	1		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14849104510

(415)7707212489984(8020) **000001484910451 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 1 0 4 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 1 6 4	2 2 0 1 6
73. Fecha	2 0 0 4 0 5 0 5	2 0 1 6 1 2 0 3
74. Número de notaría	5	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 5 0 7	2 0 1 6 1 2 2 8
77. No. Matrícula mercantil	0 1 3 7 8 8 7	0 1 3 7 3 8 8 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 0 5 0 5
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14849104510

(415)7707212489984(8020) **000001484910451 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 1 0 4 6	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 7 0 4 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 6 2 8 0 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BELALCAZAR	GUERRERO	ALEX	YESID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 8 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 0 0 3 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CEPEDA	CADENA	FABIO	DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849104510

(415)7707212489984(8020) **000001484910451 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 1 0 4 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	9 6 3 9 0 0 0 4 4 2 4		MEXICO 4 9 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SOLIS	SOBERON	CARLOS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
12,000,000		8 0 2 0 0 4 0 5 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 0 9 0 5 9	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: JANIUM TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 0	2 0 0 5 0 5 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849104510

(415)7707212489984(8020) **000001484910451 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 1 0 4 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 7 8 9 4 2 8		7 5 6 8 3 - T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERRERA		CARLOS	JULIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 4 0 2 2 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849104510

(415)7707212489984(8020) **000001484910451 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 1 0 4 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, 6 2 0 1	

162. Nombre del establecimiento		
JANIUM SAS		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección		
CL 93 11 A 28 OF 601		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 3 7 3 8 8 7	2 0 0 4 0 5 0 5	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
4 6 7 4 3 6 3		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

RESOLUCIÓN Nro. 018
20-01-2026

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

El Director Jurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

2. Que el artículo 73, capítulo VI, del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra, la no existencia de pluralidad de oferentes.

3.Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia según la necesidad, consignó en el estudio previo, lo siguiente:

a) La Biblioteca Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia presta sus servicios de apoyo a la comunidad Institucional a través de servicios de información y formación para el desarrollo académico y profesional de los usuarios. En virtud de lo anterior, se requiere mantener actualizada la base de datos que administra todas las colecciones del material bibliográfico impreso de la Biblioteca, así como la base de datos de los usuarios: docentes, estudiantes, egresados, personal administrativo y personas externas a la Institución que tienen convenio de préstamo interbibliotecario con nuestra Institución.

b) Así las cosas, la biblioteca requiere de un sistema de apoyo que permita llevar a cabo un control del material bibliográfico impreso y a su vez, permita fortalecer y optimizar los procesos de análisis, seguimiento y reporte de los indicadores de gestión asociados a los servicios de préstamo, consulta y devolución del material bibliográfico. Estos indicadores son insumos esenciales para la evaluación permanente de los servicios bibliotecarios, y resultan determinantes en los procesos de acreditación institucional y, en la obtención y renovación de los registros calificados de los programas académicos de las diferentes facultades.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

c) Así mismo, es fundamental la implementación de una herramienta que permita la generación estandarizada de reportes y estadísticas permanentes del material bibliográfico impreso mediante plantillas predefinidas que faciliten la exportación de la información en formatos XLSX y PDF. Lo indicado, en aras de garantizar la disponibilidad oportuna de la información requerida por las instancias académicas y administrativas de la institución, y el manejo del inventario.

d) Para la Entidad es indispensable contar con funcionalidades de alertas tempranas que permitan identificar los libros en poder de los usuarios próximos a vencer y, materiales con mayor nivel de consulta que servirá para la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo y actualización de las colecciones.

e) Asimismo, el sistema adquirido debe facilitar a los usuarios la reserva y renovación del material bibliográfico de manera autónoma, así como la gestión de sus propias bibliografías mediante servicios de alerta, contribuyendo de esta manera a la mejora continua de la calidad del servicio y a una mayor eficiencia operativa de la biblioteca.

f) En virtud de lo anterior, el sistema JaniumNet se viene implementando en la Entidad desde el año 2010 y se ajusta al tipo de biblioteca y necesidad de la Institución, teniendo en cuenta los recursos bibliográficos, el soporte tecnológico con el que actualmente se cuenta, el tipo de usuario y los recursos financieros que se administran. Este sistema satisface los requerimientos enunciados anteriormente y adicionalmente, cuenta con un visor de acercamiento que permite adjuntar texto completo protegido que actúa como “Repositorio de trabajos de grado o las publicaciones de los docentes en texto completo”, Interfaz Web accesible para estudiantes en situación de discapacidad, requisito especificado en la anterior acreditación institucional.

g) Así mismo, el sistema cuenta con el control de registros bibliográficos, el cual se requiere desde la Entidad para proteger el inventario institucional. Lo expuesto, se realiza a través de plantillas personalizadas de catalogación y, un módulo de control de autoridades, que valida de manera automática los registros para evitar duplicidad de la información.

h) En cuanto a la gestión de usuarios permite el control de inventarios y el registro de ejemplares, se puede revisar el histórico de préstamos solicitado permanentemente por el proceso de aseguramiento de la calidad. Este sistema permite revisar las diferentes tipologías de usuarios, así como un servicio de respuestas en línea que permite dar respuestas a las preguntas de los usuarios a través del referencista electrónico.

i) Para dar continuidad y satisfacer la necesidad de la Institución, se ha denominado la Biblioteca CRAI+I, y este sistema permite la integración de un entorno que mejora la eficiencia y la experiencia del usuario en el proceso de préstamo y devolución a los recursos de información al permitirles realizar sus transacciones de manera autónoma a través de los equipos de autopréstamo y auto devolución de material bibliográfico impreso.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

j) De otro lado, el acceso a plataformas especializadas se encuentra enmarcado y articulado al plan de desarrollo del Distrito de Medellín y al Plan de desarrollo Institucional, en su línea estratégica 1. Transformación académica con calidad y pertinencia mediante el acceso a la tecnología, con espacios confortables y adecuados para el aprendizaje y conectados con las demandas de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

k) De acuerdo con el certificado emitido por Janium Technology S.A de C.V el 1 de diciembre de 2025 en la Ciudad de México, es el único responsable y fabricante del software Janium, enfocado a brindar soluciones de automatización en las Bibliotecas y ha nombrado a Janium S.A.S., como único distribuidor exclusivo de los productos y servicios de esta empresa en la República de Colombia.

4. Ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- señala que, para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor, debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor autorizado para Colombia. En este sentido, se cumple con las condiciones prescritas en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

5. Para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona jurídica proveedor exclusivo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".

6. La norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

7. En la presente contratación aplica la segunda hipótesis que posibilita la norma, en vista de que la empresa Janium SAS Janium S.A.S., es el distribuidor exclusivo de los productos y servicios de Janium Technology, S.A. de C.V. en el territorio nacional.

8. Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993; en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

9.Que de acuerdo a lo anterior la Institución Universitaria requiere la ejecución de un contrato cuyo objeto y obligaciones específicas se describen a continuación:

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

OBJETO: Adquirir a título de compraventa la licencia y acceso al Sistema JaniumNet, (software de hospedaje y administración de aplicaciones automatizadas de bibliotecas, archivos y bibliotecas digitales), para la Biblioteca Teresa Santamaría de González, por el término de doce (12) meses.

Especificaciones del Objeto

El contratista se obliga a garantizar la disponibilidad de los siguientes aspectos de la plataforma:

1. Janium CORE
- Catalogación con impresión de etiquetas y códigos de barras,
- Catálogo al público con accesos ilimitados de consulta
- Seguridad Avanzada – Administración
- Reportes

2. Objetos digitales
- Objetos Digitales permite gestionar imágenes, texto, vídeos y
- Incluye el índice de texto completo y visor de acercamiento progresivo

3. Lenguaje controlado
- Lenguaje Controlado gestiona el Control de Autoridades

4. OAI-PMH

5. Circulación
- Circulación incluye Servicios al Usuario y Chat

6. Inventario

7. SIP2
- SIP 2 interfaz estándar para la conexión con equipos de autopréstamo y autodevolución

8. Licencia de staff
- Trabajar con los módulos contratados del Sistema Janium

9.JaniumBI (Business Inteligence)
- Janium BI permite la recolección de grandes cantidades de datos (Big Data) sobre el uso y administración del sistema Janium

10. Web accesible para personas con discapacidad
- Cumple con la normativa internacional WCAG 2 de accesibilidad para el contenido Web la normativa ADA de E.E.U.U.

Código UNSPSC: 43231512 Software de manejo de licencias

10. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con un presupuesto estimado de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($33.648.263) para la realización de este contrato.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

11. Que JANIUM S.A.S con NIT 830.141.046-4, presentó propuesta económica y anexó los documentos requeridos para la contratación.

12. Que la Institución elaboró el correspondiente estudio y obtuvo los documentos previos esenciales para este tipo de contratación, y estos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

13. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a **JANIUM S.A.S** con NIT **830.141.046-4** por no existir pluralidad de oferentes, para la ejecución del siguiente objeto:" Adquirir a título de compraventa la licencia y acceso al Sistema JaniumNet, (software de hospedaje y administración de aplicaciones automatizadas de bibliotecas, archivos y bibliotecas digitales), para la Biblioteca Teresa Santamaría de González, por el término de doce (12) meses." por un valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($33.648.263).** El plazo de duración del contrato será de un (1) mes calendario contado desde el inicio de la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal.

PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto a SAKAL & YARA SAS en los términos del art. 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su firmeza.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Proyectó: MANUELA OSORIO GALVIS
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: MARIA JOSE PATIÑO GALLON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Resolución 018, 019, 020 y 021 de 2026: Justificación de contratación directa por la causal de no existencia de pluralidad de oferentes

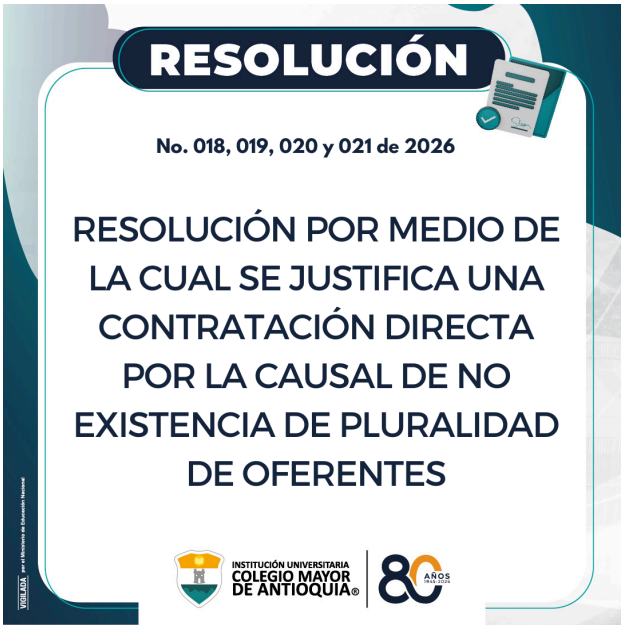
COMUNICADOS ENERO 20, 2026.

Haz clic aquí para descargar la resolución 018

Haz clic aquí para descargar la resolución 019

Haz clic aquí para descargar la resolución 020

Haz clic aquí para descargar la resolución 021



< Anterior

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLMAYOR ADSCRITA A LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN

© Todos los derechos reservados Institución Universitaria Colmayor. Carrera 78 # 65 - 46 Bloque Fundacional- Piso 1. Medellín - Antioquia - Colombia

CONÉCTATE























Instituto Nacional de Metrología de Colombia

16:42:20 HORA LEGAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

María Jose Patiño Gallón <procedimientos.publicos@colmayor.edu.co>

citación para notificación personal - Resolución No. 018 el 20 de enero de 2026

2 mensajes

María Jose Patiño Gallón <procedimientos.publicos@colmayor.edu.co> 23 de enero de 2026 a las 13:23

Para: abg@bbhh.com.co, Claudia Arredondo <direccionbiblioteca@colmayor.edu.co>
Cco: Jose Luis Bedoya Castañeda <direccionjuridica@colmayor.edu.co>

Señores
JANIUM S.A.S
NIT 830.141.046-4
abg@bbhh.com.co

Asunto: Citación para notificación personal - Resolución No. 018 del 20 de enero de 2026

Cordial saludo,

En atención a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA) y en el artículo segundo de la Resolución No. 018 del 20 de enero de 2026, le solicito presentarse dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la recepción de esta comunicación, ante las oficinas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, ubicada en la Carrera 78 # 65 - 46 Bloque Fundacional- Piso 2 - Dirección Jurídica, Medellín, para NOTIFICARLE PERSONALMENTE de la Resolución No. 018 del 20 de enero de 2026 , “POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES", que tiene como objeto: "Adquirir a título de compraventa la licencia y acceso al Sistema JaniumNet, (software de hospedaje y administración de aplicaciones automatizadas de bibliotecas, archivos y bibliotecas digitales), para la Biblioteca Teresa Santamaría de González, por el término de doce (12) meses”.

Es de advertirle que, si desea que se notifique dicho acto administrativo por medios electrónicos, deberá autorizarlo de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 10° de la Ley 2080 de 2021) y el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se le anexa archivo Word con el nombre de “Autorización Notificación Electrónica”, el cual debe ser validada y complementada con la información de la sociedad y enviarlo debidamente diligenciado y firmado. Se puntualiza igualmente, que si dentro del término de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la recepción de esta citación, no comparece personalmente para su notificación y no autoriza la notificación por medio electrónico, se dará aplicación al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Todas las respuestas, autorizaciones y demás deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos: procedimientos.publicos@colmayor.edu.co y direccionbiblioteca@colmayor.edu.co

I.U. COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA 1945

Maria José Patiño Gallón
Profesional Universitario
Dirección Jurídica
Tel: (+57) 444 56 11 Ext: 239
Cra 78 Nº 65 - 46 Robledo

Autorización Janium.docx
15K

Jeison Antonio Hernández <jeison.hernandez@janium.com> 23 de enero de 2026 a las 14:17
Para: Claudia Arredondo <direccionbiblioteca@colmayor.edu.co>, procedimientospublicos <procedimientos.publicos@colmayor.edu.co>

Claudia, recibe un cordial saludo.

Remitimos el documento firmado por el representante legal de JANIUM S.A.S.

Saludos cordiales y estamos atentos de sus indicaciones.

Agradecemos que cualquier comunicación remitida al buzó de nuestro representante legal se me envie en copia para poder coordinar con él su respectiva firma, en caso de requerirse.

Muchas gracias.

Cualquier aclaración o información adicional que se requiera con gusto atenderemos.

Atentamente,

J. ANTONIO HERNÁNDEZ L.
Gerente Comercial y Regional

Janium

Celular. (57) 321 499 98 67
Bogotá, Colombia. Tel. (57 1) 344 1760 Ext. 106
Medellín, Colombia. Tel. (57 4) 204 0508 Ext. 106
Santiago, Chile. Tel. (56 2) 2 898 8240 Anexo. 106
Lima, Perú. Tel. (51 1) 641 95 56 Anexo. 106

www.janium.com

Los datos personales que se faciliten a este email serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace https://www.janium.com/politicas-de-privacidad Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

Desde: Claudia Arredondo <direccionbiblioteca@colmayor.edu.co>
Para: "Jeison Antonio Hernandez L"<jeison.hernandez@janium.com>
Fecha: Fri, 23 Jan 2026 13:29:44 -0500
Asunto: Fwd: citación para notificación personal - Resolución No. 018 el 20 de enero de 2026

[El texto citado está oculto]
--

Claudia Edid Arredondo Hernández
Líder de Biblioteca
Vicerrectoría Académica
Tel: (+57) 444 56 11 Ext: 0123
Cra 78 Nº 65 - 46 Robledo

Autorización Janium.pdf
29K

Bogotá 23 de enero de 2026

Señores

Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Asunto: Autorización Notificación por medio electrónico.

Cordial saludo ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.628.043 de Bogotá y actuando como representante legal de JANIUM S.A.S., respetuosamente manifiesto lo siguiente:

1. Mediante correo electrónico del 23 de enero de 2026, y de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), se nos envió la Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 018 del 20 de enero de 2026 “POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES”.

2. En la misma citación para la notificación personal nos dan la opción de autorizar un correo electrónico para notificarnos y para la entrega del acto administrativo relacionado.

3. Es por tal razón que, acogiéndome a la opción otorgada y transcrita anteriormente y de conformidad con el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizo ser notificado, DE MANERA ELECTRÓNICA de la Resolución No. 018 del 20 de enero de 2026, al correo electrónico: abg@bbhh.com.co

Cordialmente,



ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

María Jose Patiño Gallón <procedimientos.publicos@colmayor.edu.co>

Notificación electrónica "Resolución No. 018 del 20 de enero de 2026"

3 mensajes

María Jose Patiño Gallón <procedimientos.publicos@colmayor.edu.co> 23 de enero de 2026 a las 14:45

Para: abg@bbhh.com.co
Cc: jeison.hernandez@janium.com, Claudia Arredondo <direccionbiblioteca@colmayor.edu.co>, Jose Luis Bedoya Castañeda <direccionjuridica@colmayor.edu.co>

Señores

JANIUM S.A.S
NIT 830.141.046-4
Asunto: Notificación electrónica "Resolución No. 018 del 20 de enero de 2026"

Cordial saludo,

En atención a lo previsto en el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011, se notifica de manera electrónica, según autorización otorgada por escrito, a JANIUM S.A.S, NIT 830.141.046-4, la Resolución No. 018 del 20 de enero de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO PLURALIDAD DE OFERENTES", proferida por el Director Jurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Se informa que contra el acto administrativo que se notifica de manera electrónica, procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 76 de Ley 1437 de 2011, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación.

Es de advertir que, si se encuentra conforme con el contenido de la Resolución No. 018 del 20 de enero de 2026 y desea renunciar a los términos para interponer recursos, deberá manifestarlo por escrito, para lo cual se le anexa archivo Word con el nombre de “Renuncia de términos”, el cual debe ser complementado con la información en los campos sombreados con amarillo, y enviarlo debidamente diligenciado y firmado.

Agradecemos que acuse recibo del presente correo.

Se adjunta copia íntegra del acto notificado.

Cordialmente,

Maria José Patiño Gallón
Profesional - Dirección Jurídica
I.U. Colegio Mayor de Antioquia

I.U. COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA 1945

Maria José Patiño Gallón
Profesional Universitario
Dirección Jurídica
Tel: (+57) 444 56 11 Ext: 239
Cra 78 Nº 65 - 46 Robledo

2 adjuntos

Renuncia de términos Janium.docx
14K

018.pdf
2218K

Jeison Antonio Hernández <jeison.hernandez@janium.com> 23 de enero de 2026 a las 17:14
Para: procedimientos.publicos@colmayor.edu.co
Cc: abg@bbhh.com.co, direccionbiblioteca@colmayor.edu.co, direccionjuridica@colmayor.edu.co

Cordial saludo.

Remitimos el documento firmado por el representante legal de JANIUM SAS.

Cualquier aclaración o información adicional que se requiera con gusto atenderemos.

Atentamente,

J. ANTONIO HERNÁNDEZ L.
Gerente Comercial y Regional

Janium

Celular. (57) 321 499 98 67
Bogotá, Colombia. Tel. (57 1) 344 1760 Ext. 106
Medellín, Colombia. Tel. (57 4) 204 0508 Ext. 106
Santiago, Chile. Tel. (56 2) 2 898 8240 Anexo. 106
Lima, Perú. Tel. (51 1) 641 95 56 Anexo. 106

www.janium.com

Los datos personales que se faciliten a este email serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace https://www.janium.com/politicas-de-privacidad Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

---- On Fri, 23 Jan 2026 14:45:51 -0500 **María Jose Patiño Gallón <procedimientos.publicos@colmayor.edu.co>** wrote ----
[El texto citado está oculto]

Renuncia de te%CC%81rminos Janium.pdf
28K

Claudia Arredondo <direccionbiblioteca@colmayor.edu.co> 23 de enero de 2026 a las 17:42
Para: Jeison Antonio Hernández <jeison.hernandez@janium.com>
Cc: "procedimientos.publicos@colmayor.edu.co" <procedimientos.publicos@colmayor.edu.co>, "abg@bbhh.com.co" <abg@bbhh.com.co>, "direccionjuridica@colmayor.edu.co" <direccionjuridica@colmayor.edu.co>

Graciasssss
[El texto citado está oculto]
--
Claudia Edid Arredondo Hernández
Líder de Biblioteca

Vicerrectoría Académica
Tel: (+57) 444 56 11 Ext: 0123
Cra 78 Nº 65 - 46 Robledo

Bogotá, 23 de enero de 2026

Señores

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Medellín

ASUNTO: Renuncia de términos para interponer recursos en contra de la Resolución No. 018 del 20 de enero de 2026.

Cordial saludo, ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.628.043 de Bogotá y actuando como representante legal de JANIUM S.A.S., NIT 830.141.046-4, respetuosamente manifiesto que mediante correo electrónico del 23 de enero de 2026, la entidad a la que represento fue notificada de la Resolución No. 018 del 20 de enero de 2026, “POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES”, expedida por el Director Jurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Así mismo, manifiesto que JANIUM S.A.S. renuncia a los términos para interponer recursos.

Cordialmente,



ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.628.043

BELALCAZAR GUERRERO

APELLIDOS

ALEX YESID

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-1977

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

29-NOV-1995 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00238021-M-0079628043-20100504 0022103467A 1 1140796054

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2026 Hora: 09:40:36
Recibo No. AA26071554
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26071554A7C12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JANIUM S.A.S
Nit: 830141046 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01373887
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 2004
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 93# 11A 28 Oficina 601
Edificio Capital Park
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: abg@bbhh.com.co
Teléfono comercial 1: 5997061
Teléfono comercial 2: 3108137018
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 93# 11A 28 Oficina 601
Edificio Capital
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: abg@bbhh.com.co
Teléfono para notificación 1: 5997061
Teléfono para notificación 2: 3108137018
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2026 Hora: 09:40:36
Recibo No. AA26071554
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26071554A7C12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001164 del 5 de mayo de 2004 de Notaría 5 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2004, con el No. 00933155 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada JANIUM LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2-2016 del 3 de diciembre de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2016, con el No. 02171606 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de JANIUM LTDA a JANIUM S.A.S.

Que Por Acta No. 2-2016 de la Asamblea de Accionistas, del 3 de diciembre de 2016, inscrita el 28 de diciembre de 2016 bajo el número 02171606 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: JANIUM S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra por objeto social principal las siguientes actividades: la compraventa, arrendamiento, comisión, consignación, importación, exportación, comercialización, diseño, fabricación, reparación, implementación y distribución de equipos y programas de computación, sus partes, accesorios y repuestos, el desarrollo e implantación, promoción y prestación de servicios profesionales o técnicos de asesoría, organización, control, supervisión de empresas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2026 Hora: 09:40:36
Recibo No. AA26071554
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26071554A7C12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

capacitación, investigación de mercados, publicidad, evolución y cobranza. En desarrollo de su objeto principal la sociedad podrá, entre otras actividades: celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones sobre toda clase de activos, tangibles, e intangibles, bienes muebles, inmuebles, que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social de la sociedad, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes y activos, cederlos y transferirlos a cualquier título, constituir toda clase de gravámenes sobre ellos, celebrar por cuenta propia o ajena contratos de arrendamiento, usufructo, uso y habitación. Contraer toda clase de créditos que requiera para financiar sus operaciones, dar o recibir dinero en mutuo, otorgar toda clase de títulos valores e instrumentos negociables, cederlos, endosarlos y negociarlos, constituir y aceptar toda clase de fianzas y garantías, celebrar toda clase de contratos de fiducia mercantil y encargos fiduciarios y destinar a ellos toda clase de bienes y fondos y participar como beneficiario de fideicomisos y encargos fiduciarios constituidos por si misma o por terceros, adquirir o hacerse parte de sociedades de cualquier naturaleza, adquiriendo derechos sociales o acciones y enajenarlos, cuando las circunstancias así lo requieran; asociarse con otras personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjera, que desarrollen el mismo, similar o complementario objeto social. Desarrollar aquellas actividades conexas o complementarias que sean necesarias o aconsejables para el desempeño de su objeto social principal. La sociedad no se podrá convertir en garante de terceros, salvo que sea expresamente autorizado por la asamblea de accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $493.280.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $4.932,80

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $73.992.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2026 Hora: 09:40:36
Recibo No. AA26071554
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26071554A7C12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 15.000,00
Valor nominal : $4.932,80

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $73.992.000,00
No. de acciones : 15.000,00
Valor nominal : $4.932,80

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado por la Asamblea de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y la cuantía de los actos que celebre. Podrá en consecuencia representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, adquirir, vender, gravar y limitar el dominio de bienes con el fin de desarrollar el objeto de la sociedad; dar y tomar dinero en mutuo, transigir, comprometer y desistir; hacer empréstitos bancarios, girar, negociar, protestar, avalar, tener y pagar títulos valores correspondientes a la sociedad. Además, son atribuciones especiales del gerente las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea de accionistas. 2. Convocar la asamblea de accionistas de acuerdo con lo previsto en los estatutos. 3. Dirigir y vigilar la actividad de la empresa y dar las instrucciones necesarias para que los objetivos de la misma se cumplan. 4. Recomendar a la asamblea de accionistas la adopción de nuevas políticas. 5. Elaborar con destino a la asamblea de accionistas un informe sobre su gestión conjuntamente con el balance general. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2026 Hora: 09:40:36
Recibo No. AA26071554
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26071554A7C12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 0000003 del 10 de enero de 2007, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de abril de 2007 con el No. 01121560 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Belalcazar Guerrero Alex Yesid	C.C. No. 000000079628043

Mediante Acta No. 1-2020 del 19 de agosto de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2020 con el No. 02608460 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Cepeda Cadena Fabio De Jesus	C.C. No. 000000079700379

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000153 del 9 de febrero de 2007 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01121558 del 3 de abril de 2007 del Libro IX
Acta No. 2-2016 del 3 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02171606 del 28 de diciembre de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 5820
Otras actividades Código CIIU: 6311

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.168.010.126
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2026 Hora: 09:40:36
Recibo No. AA26071554
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26071554A7C12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de mayo de 2008. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Janium Technology, S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur #4342 Local 12B
Tlalpan Centro, Tlalpan
14000 Ciudad de México

T 52 55 4170-8453

www.janium.com

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2025.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

A quien corresponda

P r e s e n t e

Por este medio, me permito ratificar a **Janium S.A.S.,** como único distribuidor exclusivo de los productos y servicios de Janium Technology, S.A. de C.V. en la República de Colombia.

Janium es un sistema enfocado a brindar soluciones de automatización en las Bibliotecas.

Janium Technology, S.A. de C.V., es el único responsable y fabricante del software **Janium,** enfocado a brindar soluciones de automatización en las Bibliotecas y cumple con los requisitos y necesidades de los posibles clientes en Colombia.

Janium Technology, S.A. de C.V. mantiene una participación accionaria en **Janium S.A.S.**

Le envío saludos cordiales y estoy a sus órdenes para atender cualquier duda o aclaración.

Atentamente,



Araceli López Erazo
Representante Legal
Janium Technology, S.A. de C.V.

Zoho Sign Document ID: 4ACBBA3C8-G3TNDJNOQHJLVD1RCPMZYI_MPGHVTNO1TA8SUN7NQQ8

Cotización

Presupuesto n.º CO EST-000481

Janium S.A.S.
Calle 93 #11A - 28 Oficina 601 Edificio Capital Park
Bogotá, Colombia
Tel. (57 1) 344 17 60
www.janium.com

Facturar a
Atn. Claudia Edid Arredondo Hernández
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
Carrera 78 # 65 - 46 Bloque Patrimonial-Piso 1.
Medellín
050010 Antioquia
Colombia

Fecha de la cotización : 05/01/2026

Fecha de vencimiento : 28/02/2026

Asunto :

Renovación JaniumNet 2026. Periodo Enero al 31 de diciembre de 2026.

#	Artículo & Descripción	Cant.	Tarifa	Importe
1	Janium CORE Janium CORE incluye: - Catalogación con impresión de etiquetas y códigos de barras, - Catálogo al público con accesos ilimitados de consulta - Seguridad Avanzada - Administración - Reportes PRECIO POR USUARIO DE STAFF /AÑO	15.00	1,006,489	15,097,335
2	Licencia de staff Licencia de staff concurrente. Permite trabajar con los módulos contratados del Sistema Janium PRECIO POR USUARIO DE STAFF/AÑO	15.00	95,652	1,434,780
3	Objetos digitales Objetos Digitales permite gestionar imágenes , texto, vídeos audios. Incluye el índice de texto completo y visor de acercamiento progresivo . PRECIO POR USUARIO DE STAFF /AÑO	15.00	163,384	2,450,760
4	Lenguaje controlado Lenguaje Controlado gestiona el Control de Autoridades . PRECIO POR USUARIO DE STAFF /AÑO	15.00	163,384	2,450,760

Zoho Sign Document ID: 4ACBBA3C8-G3TNDJNOQHJLVD1RCPMZYI_MPGHVTNO1TA8SUN7NQQ8

#	Artículo & Descripción	Cant.	Tarifa	Importe
5	OAI-PMH OAI /PMH PRECIO POR USUARIO DE STAFF /AÑO	15.00	195,679	2,935,185
6	Circulación Circulación incluye Servicios al Usuario y Chat PRECIO POR USUARIO DE STAFF / AÑO	15.00	200,700	3,010,500
7	Inventario Inventario Permite hacer inventario físico sin tener que suspender el servicio de circulación PRECIO POR USUARIO /AÑO	15.00	98,030	1,470,450
8	SIP2 SIP 2 interfaz estándar para la conexión con equipos de autopréstamo PRECIO POR USUARIO DE STAFF/AÑO	2.00	84,026	168,052
9	JaniumBI (Business Inteligence) Janium BI permite la re-co-lec-ción de gran-des can-ti-da-des de da-tos (Big Data) so-bre el uso y ad-mi-nistra-ción del sis-te-ma Ja-nium , para de-tec-tar pa-tro-nes, re-co-no-cer ten-den-cias, co-no-cer me-jor el com-por-ta-mien-to de los usua-rios y vi-sua-li-zar re-la-cio-nes que de otra ma-ne-ra se-rían im-per-cep-ti-bles.	15.00	134,783	2,021,745
10	WAD Suscripción anual al Web accesible para personas con discapacidad.(Modelo Pequeño) Interfaz web accesible para personas discapacitadas. Cumple con la normativa internacional WCAG 2.2 de accesibilidad para el contenido web la normativa ADA de E.E.U.U. Es aplicable para todos los modelos del sistema Janium independiente de la modalidad o el tamaño. La integración y mantenimiento de la misma están incluidas en el precio. Se contrata como suscripción anual . El modelo pequeño incluye la visualización de hasta 200,000 páginas al mes) (PRECIO POR AÑO DE SUSCRIPCIÓN)	1.00	2,608,696	2,608,696
			Subtotal	33,648,263
			Total	**$33,648,263**

Notas

Servicios excluidos de IVA según lo soportado en el Articulo 10 (Subnumeral 21) de la Ley 1943 de 2018: “Suministro de páginas web, servidores (Hosting), computación en la nube (Cloud computing)“.

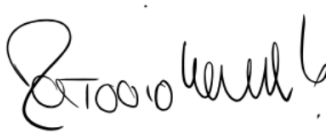
Términos y condiciones

1) Todos los importes descritos se encuentran en Pesos Colombianos.
2) La forma de pago de la suscripción es anual y deberá pagarse al inicio de la contratación.
3) La suscripción incluye :

Zoho Sign Document ID: 4ACBBA3C8-G3TNDJNOQHJLVD1RCPMZYI_MPGHVTNO1TA8SUN7NQQ8

a) La aplicación instalada en la nube JaniumNET.
b) Acceso ilimitado a la misma para los usuarios de staff, los 7 días de la semana 24 horas al día,
c) Acceso ILIMITADO para usuarios de consulta.
d) Soporte remoto ilimitado en horario de 9:00 a 18:00 horas en días laborables .
e) Todas las actualizaciones que haya de la aplicación durante el periodo de contratación.
f)Acceso ilimitado a Janium Academy para los usuarios de staff.

Firma autorizada _____



Jeison Hernández
Gerente Comercial y Regional
JANIUM S.A.S.
jeison.hernandez@janium.com
Cel. 321 499 9867

Janium S.A.S.

Calle 93 # 11A – 28 Of. 601
Edificio Capital Park
Bogotá, Colombia
Pbx. (57 1) 344 1760
Cel. (57) 321 499 9867
www.janium.com

Bogotá, 19 enero de 2026

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Medellín

ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.043 de Bogotá en mi calidad de representante legal de la Sociedad **JANIUM S.A.S.** sociedad domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C identificada con **NIT. 830.141.046-4**, certifico que a la fecha y en particular durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de esta certificación, la sociedad se encuentra al día en las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Con relación a la "Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes" a través de la cual se efectuaron los pagos respectivos al periodo de cotización en Salud del Mes de **ENERO 2026** y en Pensión del Mes de **DICIEMBRE 2025,** informamos: (i) El número de radicación es **92670800** y (ii) El número de autorización es el **2077683095.**

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y en cumplimiento del artículo 50, de la ley 789 de 2002.



ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
JANIUM S.A.S.
Nit. 830.141.046 – 4

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de diciembre de 2025, a las 11:59:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301410464
Código de Verificación	830141046425122911590 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EFC

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de diciembre de 2025, a las 12:02:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79628043
Código de Verificación	79628043251229120235

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EFC

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287106266

PIB
13:14:13

Bogotá DC, 29 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JANIUM S.A.S identificado(a) con NIT número 8301410464:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287099214

PIB
12:06:08

Bogotá DC, 29 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79628043:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:18:26 PM horas del 29/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79628043**
Apellidos y Nombres: **BELALCAZAR GUERRERO ALEX YESID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79628043 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/12/2025 05:29 PM

Código Verificación: **J6NEBAKYT8**

Válida hasta: **02/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/12/2025 11:23:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79628043** y Nombre: **ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131343257** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

AUTORIZACIÓN
CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
Ley 1918 de 2018 - Ley 2375 de 2024

El (la) suscrito(a), ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO, identificado (a) con C.C./ C.E./ P.P. No. 79.628.043, expedida en Bogotá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 y Ley 2375 de 2024, a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con NIT. 890980134-1, para que realice la consulta de mis datos personales en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores edad, que administra la Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual relación contractual, de llegarse a formalizar; y cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras esta se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realiza de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día 29 de diciembre de 2025.



Firma _____
Nombre ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO
Cédula 79.628.043 expedida en Bogotá

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá 29 de diciembre de 2025

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Medellín

Proceso de Contratación Directa de prestación de servicios por la causal de no existencia de pluralidad de oferentes No.

ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de JANIUM SAS identificada con NIT 830.141.046-4 manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Bajo gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente documento señalo que ni yo, ni la sociedad que represento, ni los socios o accionistas, hemos incurrido en lavado de activos ni financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.

7. Nos comprometemos a prevenir el lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

8. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 29 días del mes de diciembre de 2025.



Firma:
Nombre: ALEX YESID BELALCAZR GUERRERO
Documento de Identidad: 79.628.043 DE BOGOTÁ

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Datos | Inicio

Aumentar el contraste | UTC -5 13:44:04 Janium

Datos

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Incumplimientos | Editar perfil

Janium

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Número de documento: 830141046

Copiar URL de la empresa | Certificado de Representante Legal | RUP

https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/701412066

Destaque la URL de la Entidad Estatal/Proveedor en el SECOP.

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Janium SAS
Nombre abreviado: Janium
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 830141046
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Alex Yesid Belalcazar Guerrero
Identificación: 79628043
Nacionalidad: Colombiana
Domicilio: Calle 93 No. 11 A - 28 Ofc. 601
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre
¿Tiene alguna discapacidad? Si No

Información general

MiPyme: No
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Si No
¿Pertenencia a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Dirección: Calle 93 No. 11 A - 28 Ofc. 601
Código postal: 11001
Correo electrónico de la oficina: jeison.hernandez@janium.com
Teléfono de oficina: 3214999867
Fax de oficina:
Página web: www.janium.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II: jeison.hernandez@janium.com
Enlace de Facebook:
Enlace de linkedin:
Enlace de youtube:
Enlace de Twitter:

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 63

Últimas ofertas enviadas: 12/12/2025
Última selección 15/12/2025
Última actualización: 29/12/2025 13:43

Datos del perfil 50% Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

ANEXO No.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Yo ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO, identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.628.043, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD JANIUM SAS IDENTIFICADA con NIT No.830.141.046-4 (en adelante "la empresa") manifiesto bajo gravedad de juramento, que de conformidad con la información de la empresa y lo estipulado en La Resolución 1565 de 2014 y la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte:

La sociedad NO se encuentra obligada a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial:

X

La sociedad SI se encuentra obligada a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial y cuenta con la lista de verificación de cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, conforme con el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado):

Señalar nivel de implementación: básico, estándar o avanzado



Firma
Identificación No.79.628.043
En calidad de REPRESENTANTE LEGAL
Ciudad y fecha BOGOTA ENERO 15-2026

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa y líder del PESV en caso de que aplique.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON PERSONA JURÍDICA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y JANIUM S.A.S

CONTRATO: CMA-CD-24373-JU-2805-2026

CLASE: COMPRAVENTA CON PERSONA JURÍDICA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

CONTRATISTA: **JANIUM S.A.S**

NIT NÚMERO: **830.141.046-4**

VALOR: **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($33.648.263).**

Las partes que mediante la plataforma transaccional SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones allí previstas, hemos convenido en adoptar el presente clausulado anexo al contrato de compraventa con persona jurídica por la causal de no existencia de pluralidad de oferentes No. CMA-CD-24373-JU-2805-2026, ***previas las siguientes***

CONSIDERACIONES

1)La Biblioteca Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia presta sus servicios de apoyo a la comunidad Institucional a través de servicios de información y formación para el desarrollo académico y profesional de los usuarios. En virtud de lo anterior, se requiere mantener actualizada la base de datos que administra todas las colecciones del material bibliográfico impreso de la Biblioteca, así como la base de datos de los usuarios: docentes, estudiantes, egresados, personal administrativo y personas externas a la Institución que tienen convenio de préstamo interbibliotecario con nuestra Institución.

2) Así las cosas, la biblioteca requiere de un sistema de apoyo que permita llevar a cabo un control del material bibliográfico impreso y a su vez, permita fortalecer y optimizar los procesos de análisis, seguimiento y reporte de los indicadores de gestión asociados a los servicios de préstamo, consulta y devolución del material bibliográfico. Estos indicadores son insumos esenciales para la evaluación permanente de los servicios bibliotecarios, y resultan determinantes en los procesos de acreditación institucional y, en la obtención y renovación de los registros calificados de los programas académicos de las diferentes facultades.

3) Así mismo, es fundamental la implementación de una herramienta que permita la generación estandarizada de reportes y estadísticas permanentes del material bibliográfico impreso mediante plantillas predefinidas que faciliten la exportación de la información en formatos XLSX y PDF. Lo indicado, en aras de garantizar la disponibilidad oportuna de la información requerida por las instancias académicas y administrativas de la institución, y el manejo del inventario.

4) Para la Entidad es indispensable contar con funcionalidades de alertas tempranas que permitan identificar los libros en poder de los usuarios próximos a vencer y, materiales con mayor nivel de consulta que servirá para la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo y actualización de las colecciones.

5) Asimismo, el sistema adquirido debe facilitar a los usuarios la reserva y renovación del material bibliográfico de manera autónoma, así como la gestión de sus propias bibliografías mediante servicios de alerta, contribuyendo de esta manera a la mejora continua de la calidad del servicio y a una mayor eficiencia operativa de la biblioteca.

6) En virtud de lo anterior, el sistema JaniumNet se viene implementando en la Entidad desde el año 2010 y se ajusta al tipo de biblioteca y necesidad de la Institución, teniendo en cuenta los recursos bibliográficos, el soporte tecnológico con el que actualmente se cuenta, el tipo de usuario y los recursos financieros que se administran. Este sistema satisface los requerimientos enunciados anteriormente y adicionalmente, cuenta con un visor de acercamiento que

permite adjuntar texto completo protegido que actúa como "Repositorio de trabajos de grado o las publicaciones de los docentes en texto completo", Interfaz Web accesible para estudiantes en situación de discapacidad, requisito especificado en la anterior acreditación institucional.

7) Así mismo, el sistema cuenta con el control de registros bibliográficos, el cual se requiere desde la Entidad para proteger el inventario institucional. Lo expuesto, se realiza a través de plantillas personalizadas de catalogación y, un módulo de control de autoridades, que valida de manera automática los registros para evitar duplicidad de la información.

8) En cuanto a la gestión de usuarios permite el control de inventarios y el registro de ejemplares, se puede revisar el histórico de préstamos solicitado permanentemente por el proceso de aseguramiento de la calidad. Este sistema permite revisar las diferentes tipologías de usuarios, así como un servicio de respuestas en línea que permite dar respuestas a las preguntas de los usuarios a través del referencista electrónico.

9) Para dar continuidad y satisfacer la necesidad de la Institución, se ha denominado la Biblioteca CRAI+I, y este sistema permite la integración de un entorno que mejora la eficiencia y la experiencia del usuario en el proceso de préstamo y devolución a los recursos de información al permitirles realizar sus transacciones de manera autónoma a través de los equipos de autopréstamo y auto devolución de material bibliográfico impreso.

10) De otro lado, el acceso a plataformas especializadas se encuentra enmarcado y articulado al plan de desarrollo del Distrito de Medellín y al Plan de desarrollo Institucional, en su línea estratégica 1. Transformación académica con calidad y pertinencia mediante el acceso a la tecnología, con espacios confortables y adecuados para el aprendizaje y conectados con las demandas de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

11) De acuerdo con el certificado emitido por Janium Technology S.A de C.V el 1 de diciembre de 2025 en la Ciudad de México, es el único responsable y fabricante del software Janium, enfocado a brindar soluciones de automatización en las Bibliotecas y ha nombrado a Janium S.A.S., como único distribuidor

exclusivo de los productos y servicios de esta empresa en la República de Colombia.

12) Ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- señala que, para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor, debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor autorizado para Colombia. En este sentido, se cumple con las condiciones prescritas en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

13) Para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona jurídica proveedor exclusivo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".

14) La norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

15) En la presente contratación aplica la segunda hipótesis que posibilita la norma, en vista de que la empresa Janium SAS Janium S.A.S., es el distribuidor exclusivo de los productos y servicios de Janium Technology, S.A. de C.V. en el territorio nacional.

16) Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993; en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Adquirir a título de compraventa la licencia y acceso al Sistema JaniumNet, (software de hospedaje y administración de aplicaciones automatizadas de bibliotecas, archivos y bibliotecas digitales), para la Biblioteca Teresa Santamaría de González, por el término de doce (12) meses.

Especificaciones del Objeto

El contratista se obliga a garantizar la disponibilidad de los siguientes aspectos de la plataforma:

1. Janium CORE

- Catalogación con impresión de etiquetas y códigos de barras,
- Catálogo al público con accesos ilimitados de consulta
- Seguridad Avanzada – Administración
- Reportes

2. Objetos digitales

- Objetos Digitales permite gestionar imágenes, texto, vídeos y audios.
- Incluye el índice de texto completo y visor de acercamiento progresivo

3. Lenguaje controlado

- Lenguaje Controlado gestiona el Control de Autoridades

4. OAI-PMH

5. Circulación

- Circulación incluye Servicios al Usuario y Chat

6. Inventario

7. SIP2

- SIP 2 interfaz estándar para la conexión con equipos de autopréstamo y autodevolución

8. Licencia de staff

- Trabajar con los módulos contratados del Sistema Janium

9. JaniumBI (Business Inteligence)

- Janium BI permite la recolección de grandes cantidades de datos (Big Data) sobre el uso y administración del sistema Janium

10. **Web accesible para personas con discapacidad**

- Cumple con la normativa internacional WCAG 2.2 de accesibilidad para el contenido Web la normativa ADA de E.E.U.U.

Código UNSPSC: 43231512 Software de manejo de licencias

El proveedordeberá adjuntar la siguiente documentación como requisitos precontractuales:

- Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.

- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal.

Nota: Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE LA ENTREGA: El CONTRATISTA se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a la entrega de los productos requeridos en la ciudad de Medellín o en el lugar que la Institución asigne para tal fin.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. El valor del contrato se constituye en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($33.648.263).**

La Institución ha destinado la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($33.648.263)**, para cubrir los costos de los servicios anteriormente indicados, los cuales se deberán cancelar en un solo pago, durante la vigencia fiscal 2026, previa activación de todas las suscripciones, suministro de los accesos y visto bueno del supervisor designado quien verificará la activación en la plataforma de las bases de datos suscritas.

Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el pago previsto en esta cláusula se sujetará a los servicios efectivamente prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, para el respectivo cobro, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se realizará previa entrega de informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por el supervisor del contrato, quien deberá aportar una constancia en el cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción los objetivos propuestos en la propuesta y las actividades contractuales. Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura acompañada del certificado o comprobante de estar al día en seguridad social integral y parafiscal.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago antes descrito quedará supeditado a la aprobación de la garantía por la Dirección Jurídica.

PARÁGRAFO CUARTO: Los precios relacionados contemplan los diferentes impuestos, tasas y contribuciones que el proveedor debe aplicar dependiendo de sus responsabilidades tributarias.

CLÁUSULA CUARTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de duración del contrato será de un (1) mes calendario contado desde el inicio de la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal.

A pesar de que el plazo de ejecución del contrato será de un mes, el contratista se obliga a prestar los servicios derivados de la compra y a garantizar la disponibilidad de la plataforma contratada durante el año de suscripción al sistema JaniumNet.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a: **1.** Prestar sus servicios de acuerdo al objeto del presente contrato aplicando todos los

conocimientos y experiencia. **2.** Actuar dentro de los principios éticos que le impone su conocimiento y experiencia. **3.** Asistir a las reuniones informativas para las que sea convocado(a) **4.** Presentar los informes que le sean solicitados en condiciones de tiempo y oportunidad establecidos. **5.** Presentar con la debida antelación toda la documentación pertinente para el pago del contrato. **6.** Cumplir a cabalidad con las actividades contractuales. **7.** Dar aviso al supervisor del contrato de todas aquellas anomalías y/o comportamientos inadecuados que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato. **8.** Obtener la garantía exigida en el contrato y entregar al supervisor para que sea gestionada su revisión mediante la plataforma transaccional SECOP II, para que obtenga la aprobación de la misma siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **9.** Acatar y apoyar la implementación del Sistema de Gestión Integral (SGI) de acuerdo al cumplimiento de la normatividad vigente en temas de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo **10.** Garantizar el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente del personal a su cargo. Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades, Se deberán remitir al e-mail *saludocupacional@colmayor.edu.co* y al supervisor los siguientes documentos y registros: Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL. **11.** En el caso que se desarrollen actividades al interior de la institución Universitaria por personal a su cargo, deberá ser remitido el listado de los empleados o personal contratista con nombres, cédulas y actividades que realizarán al correo anterior. Así mismo, deberá remitir matriz de Riesgos y peligros para las actividades a desarrollar, e informar que personal contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder ejecutar actividades al interior de la Institución, Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de Seguridad Y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental. **12.** Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, personal contratista o a cargo, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior

a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la parte no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **13.** Durante el desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las normas medio ambientales, establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las coordinaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de la Institución Universitaria Colegio Mayor De Antioquia. **14**. Si durante el mantenimiento se generan residuos peligrosos o especiales se debe garantizar la disposición de los mismos, presentando el respectivo certificado de disposición final por parte de un tercero autorizado por la Autoridad ambiental competente. **15.** En el caso de desarrollar trabajo en alturas en las instalaciones de la institución universitaria, tener en cuenta lo siguiente**:** Debe solicitar al supervisor, la Lista de chequeo de requisitos legales en tareas de alto riesgo para contratistas SS-FR-072, disponible en el software sistema G+ de la Institución, diligenciarlo y enviarlo a *saludocupacional@colmayor.edu.co*. Siempre que necesite realizar trabajos en altura, debe de ejecutarse mínimo por 2 personas, ambas con curso certificado en trabajo seguro en alturas. Así mismo, deberá enviar una Copia del procedimiento de trabajo en alturas de la empresa, de acuerdo a la resolución 4272 del 2021. **16.** El **CONTRATISTA** deberá traer sus propios equipos para realizar el trabajo en alturas, los cuales deberán ser certificados como escaleras y andamios en los casos que sean requeridos, además de cualquier herramienta requerida para las labores, ya que la institución no debe realizar préstamos por norma de seguridad. Así como los elementos de protección personal de los colaboradores. Además, traer su propia señalización y elementos de cierre temporal para realizar los trabajos de mantenimiento. **17.** Mantenerse actualizado en la normativa y procedimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA:** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** se obliga con el **CONTRATISTA** a: **1.** Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato. **2.** Emitir el Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con

los pagos de los servicios prestados por el **CONTRATISTA. 4.** Ofrecer al **CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad. **5.** Adoptar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072-2015, art. 2.2.4.6.28).**18** El contratista se obliga a cumplir con los siguientes requisitos de ejecución: * Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal Nota: Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente.

CLÁUSULA SEXTA - DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA declara que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003**.**

CLÁUSULA SÉPTIMA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o total, o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que exceda del 20% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato.

PARÁGRAFO: Si el contratista incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al CONTRATISTA, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la

meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CLÁUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 20% del valor de este, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**; quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. La cláusula penal pecuniaria se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 del a ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO La ejercerá el líder de Biblioteca como supervisor principal y el Vicerrector Académico como supervisor

suplente, por ser ésta las dependencias que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quienes deberán realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Además, deberán cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN 1. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera y quinta del presente contrato. **2.** Informar a la Oficina Jurídica respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **3.** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**. **4.** Garantizar que **EL CONTRATISTA** mantenga vigentes las garantías exigidas hasta la liquidación del contrato. **5.** Las demás inherentes a la función desempeñada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD: Para todos los efectos legales el **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a

pactar la indemnidad a favor de ésta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para lo cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del supervisor del contrato en la que se indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Formato solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Rut. 5. Resolución contratación directa (en caso de que aplique). 6. Fotocopia de la cédula del representante legal. 7. Certificado de existencia y representación legal. 8. Certificado de exclusividad (si es proveedor exclusivo). 9. Propuesta económica. 10. Paz y salvo en seguridad social y parafiscales. 11. Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría) de la empresa y el representante legal. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal. 13. Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal. 14. Constancia de verificación de sanciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal y de la empresa. 15. Consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal. 16. Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** (siempre y cuando se haya exigido al momento de suscribir el contrato).

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN: De ser necesario, la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

PARÁGRAFO: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – GARANTÍAS De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 artículo 116 Numerales 3 y 6 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es valor imputable al contratista, y c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. d) El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y dieciocho (18) meses más contados a partir de la aceptación del contrato por ambas partes en la plataforma transaccional SECOP II.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Que cubrirá la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 18 meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías exigidas como sus modificaciones deberán ser aprobadas por la Dirección Jurídica. Por lo que se debe cumplir con dicho trámite por parte del supervisor del contrato para iniciar y/o continuar con la ejecución del mismo, en estricto cumplimiento de la Resolución 134 del 21 de abril de 2023.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD. El **CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución del presente contrato, con perjuicio para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PUBLICACIÓN: La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, realizará la publicación del presente contrato, sus adiciones o modificaciones en el sistema electrónico de contratación pública (Colombia Compra Eficiente).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionado y legalizado este contrato, para su ejecución será necesario el registro presupuestal, la aprobación de garantías en caso de haberse exigido y el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

Para efectos de notificación, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** en la carrera 78 No. 65 - 46, teléfono 444 56 11; y el **CONTRATISTA** en la Calle 93# 11A 28 Oficina 601 Bogotá D.C., teléfono 5997061 de conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el **CONTRATISTA** acepta ser notificado al correo electrónico abg@bbhh.com.co Además, el contratista autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el acuerdo institucional 09 de 2018.

Este clausulado se entiende aceptado por las partes contractuales e incorporado al contrato con la aprobación de estas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró:	**Supervisor:**	**Supervisor:**	**Jurídico:**
		En situación administrativa	

Manuela Osorio Galvis	Claudia Edid Arredondo Hernández	Wilmar Mauricio Sepúlveda	María José Patiño Gallón

Señora
CLAUDIA EDID ARREDONDO HERNÁNDEZ
Líder de Biblioteca (o quien haga sus veces)
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señor
WILMAR MAURICIO SEPÚLVEDA
Vicerrector Académico (o quien haga sus veces)
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: Designación de Supervisión.

Entre los suscritos a saber, **JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.042.066.037 de Santa Barbara - Antioquia, en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Resolución TH No 0016 del 10 de enero del 2025, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos-precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adicione o reglamente, debidamente facultado para la firma de este documento; me permito informarles que de acuerdo con sus perfiles profesionales y experiencia, además teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía del contrato de compraventa con persona jurídica por la causal de no existencia de pluralidad de oferentes. N° CMA-CD-24373-JU-2805-2026, usted **CLAUDIA EDID ARREDONDO HERNÁNDEZ** en su calidad de Líder de Biblioteca (o quien haga sus veces) fue designada como supervisora principal, y **WILMAR MAURICIO SEPÚLVEDA** en su calidad de Vicerrector Académico (o quien haga sus veces) como supervisor suplente, del contrato celebrado entre **JANIUM S.A.S** y **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, cuyo objeto es: "*Adquirir a título de compraventa la licencia y acceso al Sistema JaniumNet, (software de hospedaje y administración de aplicaciones automatizadas de bibliotecas, archivos y bibliotecas digitales), para la Biblioteca Teresa Santamaría de González, por el término de doce (12) meses.*"

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, deben tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual adopta se el manual de supervisión e interventoría para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Atentamente,

JOSÉ LUIS BEDOYA CASTAÑEDA.
Director Jurídico.

CLAUDIA EDID ARREDONDO HERNÁNDEZ.
Supervisora Principal.

En situación administrativa
WILMAR MAURICIO SEPÚLVEDA.
Supervisor Suplente.

Proyectó:	**Jurídico:**
Manuela Osorio Galvis	María José Patiño Gallón

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional